

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CUCUTA**
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.

020

Fecha: 25/04/2023

Página:1 DE 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2016 00248	Verbal	ZORAIDA PATRICIA PARRA VILLAMIZAR	JORGE ALTAMAR ALTAMIRANDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO ORDENA RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE. FIJA EL 02 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 AM, PARA DILIGENCIA DE RECONSTRUCCIÓN	24/04/2023	
54001 31 03 005 2022 00367	Despachos Comisorios	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	EDISSON GERMAN AVILA PALPILLA	Auto decide recurso REPONER AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2023. FIJA EL 05DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM, PARA AUXILIAR COMISIÓN DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	24/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA **25/04/2023** Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 06:00 P.M. de conformidad con el CIRCULAR CSJNSC22-143 del 01 de julio de 2022.¹

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.

ASÍ MISMO, SE ADVIERTE QUE, CONFORME AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 2213 DE 2022 “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”.



WILLIAM ANDRÉS SUAREZ MOROS
Secretario

¹ En lo que respecta al horario laboral, se dejan sin efecto las medidas que se habían promulgado y que modificaron en razón a la pandemia el horario de trabajo de los distritos judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca; en consecuencia, se retorna al horario de trabajo habitual establecido con anterioridad al 16 de marzo del año 2020; esto es de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00p.m.de lunes a viernes.